ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD

www.movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: **202661202565012**

Fecha de Radicado:	10/07/2026	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	Pedro Antonio Lopez	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	CONSORCIO ELECTROCAPITAL	**Direccion de Correspondencia:**	Cl 74 20C 04 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	sem2-correspondencia@redtic.com.co	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	2026 - 1172	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

SEM2-CMC-TPD-023-26 - Rta a TPD1169-020-26 Programa de Obra V1

Descripcion pqrs:

Respuesta a TPD1169-020-26 - Propuesta programa de Obra V.1 ? Contrato de Obra No. 2026-1169.

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	SI

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

SEM2-CEC-TPD-023-26

Bogotá D.C., 10 de julio de 2026

Ingeniero
ALFREDO ARDILA ARIZA
Representante Legal
TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S.
postes@tpdingenieria.com
Calle 35 No. 7-25, Of. 1501
Bogotá D. C.

REFERENCIA: Respuesta a TPD1169-020-26 - Propuesta programa de Obra V.1 – Contrato de Obra No. 2026-1169.
TEMA: Técnico.
SUBTEMA: Postes.

Respetado Ingeniero Ardila,

En ejercicio de las funciones adquiridas en virtud del Contrato de Interventoría No. 2026-1172, suscrito para la supervisión del Contrato de Obra No. 2026-1169, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1. GENERALIDADES del ANEXO TÉCNICO No. 1A – LOTE O GRUPO No. 1 – Componente Postes Metálicos del Sistema de Semaforización de Bogotá D.C., la Interventoría se permite dar respuesta al comunicado TPD1169-020-26 con No. de radicado ORFEO 202661202449342 del 02 de julio de 2026, mediante el cual el Contratista remitió el Programa de Obra ajustado.

Sobre el particular, una vez realizada la respectiva verificación, evidenciamos que el Contratista atendió satisfactoriamente las observaciones remitidas por la Interventoría mediante comunicación SEM2-CEC-TPD-009-26 con radicado ORFEO No. 202661202308922 del 22 de junio de 2026. n consecuencia, la Interventoría **aprueba** el Programa de Obra versión 1 presentado por el Contratista.

No obstante, se precisa que el Programa de Obra constituye un artefacto de planeación y seguimiento de la ejecución contractual, por lo cual, acorde con las necesidades de la operación, podrá ser objeto de actualización durante la ejecución del Contrato de Obra No. 2026-1169.

Para tal efecto, el Contratista deberá presentar oportunamente la actualización correspondiente, debidamente sustentada para revisión y aprobación de la Interventoría. Dichas modificaciones deberán quedar documentadas en las respectivas actas de

mantenimientos preventivos y correctivos, las cuales constituirán el soporte de los cambios efectuados y harán parte integral del seguimiento a la ejecución contractual.

Cordialmente,

VALENTÍN EDUARDO BARAJAS S.
Director de Interventoría

Anexos: No Aplica.

Copia: Ing. Iván Leonardo Ávila Bernal iavilab@movilidadbogota.gov.co, Supervisor Contrato No. 2026-1172.
Ing. Nancy Mateus Raquira nmateus@movilidadbogota.gov.co, Apoyo al Supervisor Contrato No. 2026-1172.

Elaboró: LCastro.
Revisó: AGarcía / VBarajas.